



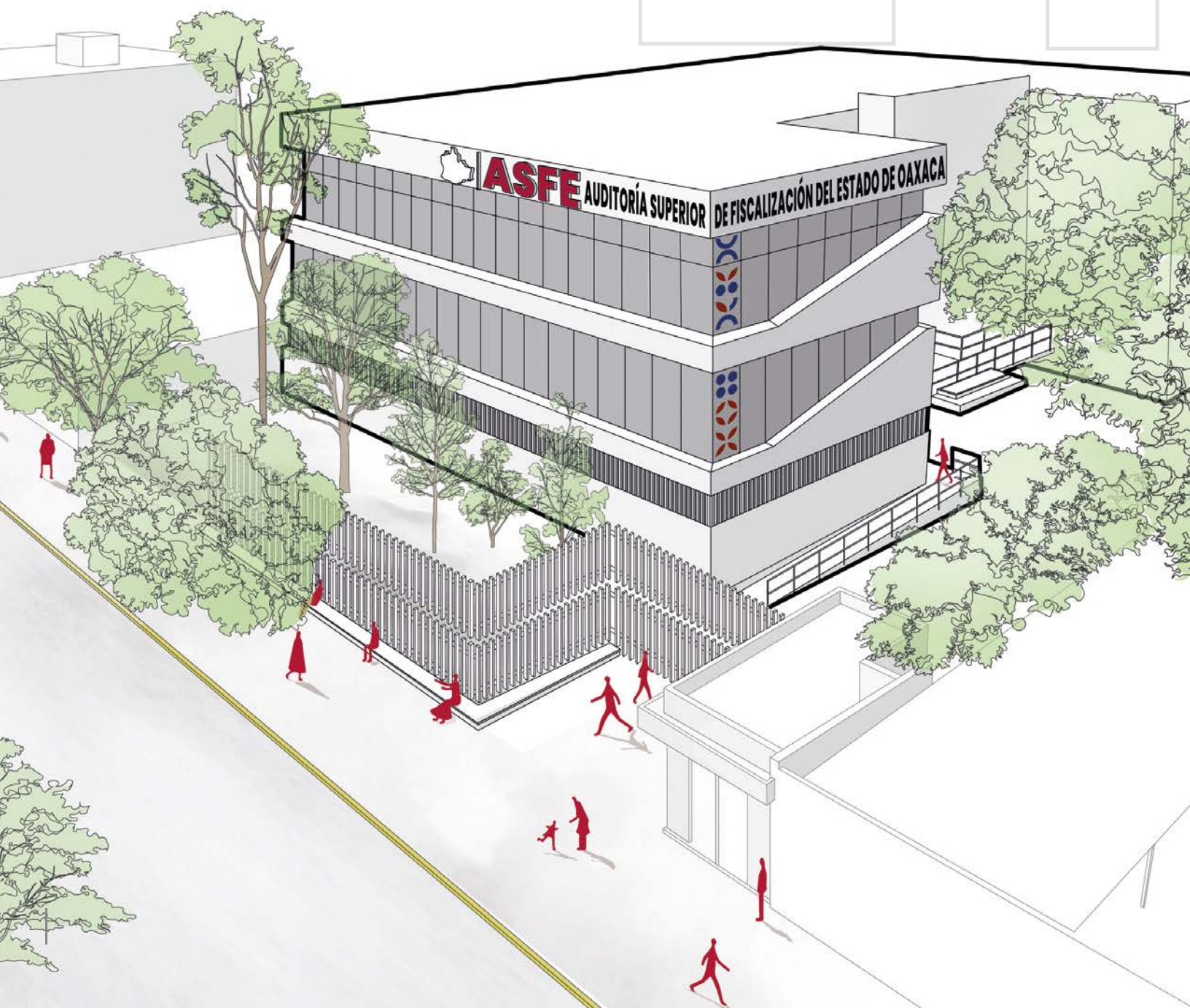
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SANTA MARÍA XADANI, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/089/2025

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se contempló al **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/089/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha primero de abril del dos mil veinticinco.

En atención al requerimiento, la entidad fiscalizable **presentó información y documentación** Mediante oficio sin número de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, signado por el C. José Jiménez Luis, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, la cual se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada realizada el **veinticinco de abril de dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **doce de septiembre de dos mil veinticinco** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. José Jiménez Luis, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. José Jiménez Luis, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante

el Acta Circunstanciada levantada el **seis de octubre de dos mil veinticinco**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Para llevar a cabo la práctica de la **Auditoría al Cumplimiento Financiero**, mediante oficios número **ASFE/OT/0367/2025** y **ASFE/OT/0512/2025** de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco y veintitrés de abril de dos mil veinticinco respectivamente, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó a los CC. David Julián Sánchez, Director de Auditoría Municipal “B”, Isbi Eliezer Matus Núñez, María Luisa Arcos Guzmán, Jefes de Departamento; Sofía Ruíz Antonio, Rosa María Vásquez Martínez, Kisha Concepción Hernández Sánchez, Leonel Vladimir Hernández López, Laura Avendaño García, Carolina Vega Rojo, Margarita Vásquez López, Alam Etienne González Carmona y Jonathan Mohamed Gómez Tejada, Auditores adscritos a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la entidad fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento²: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

[...]

“I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen,

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

² Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

[...]

▪ **ALCANCE**

Universo:	\$42,380,559.12 (Cuarenta y dos millones trescientos ochenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.)
Muestra:	\$21,571,308.33 (Veintiún millones quinientos setenta y un mil trescientos ocho pesos 33 /100 M.N.)
Alcance (%):	50.90%

▪ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

1. Verificar que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal del Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Verificar que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Verificar que el Acta Entrega-Recepción de la Administración Municipal fue remitida a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Verificar que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
5. Verificar que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.
6. Constatar que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados de las erogaciones, y que estos cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporte los registros de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Verificar que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron el procedimiento de licitación pública, estén debidamente fundamentadas y justificadas.
8. Comprobar que, previamente a la contratación de Deuda Pública, la Entidad Fiscalizable obtuvo la autorización de la legislatura local y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y que en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.
9. Verificar que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encontraran debidamente priorizados, aprobados y autorizados; asimismo, que se hayan integrado los comités de obra.
10. Verificar que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.

11. Verificar que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado; así mismo, verificar el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
12. Verificar que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
13. Verificar que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
14. Verificar que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa.
15. Realizar verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que estén concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
16. Verificar que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 4, 5 fracciones III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI incisos a), e), XVII, XVIII, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 17, 18, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, X, XXII, XXVII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XXIV y XLI, y 7 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el **veintidós de febrero del dos mil veinticinco** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-01

SIN OBSERVACIÓN

*Se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, presentó la Cuenta Pública con acuse de recepción de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizados y publicados.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-01** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-02 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-02

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a los **Documentos Administrativos Normativos Básicos**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, presentó Bando de Policía y Gobierno, Código de Ética, Código de Conducta, Manual de Procedimientos, Manual de Organización y Estructura Orgánica correspondientes al ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizados y publicados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado. "

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-02** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-03

SIN OBSERVACIÓN

Se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, presentó el **Acta de Entrega-Recepción** de la **Administración Municipal** correspondiente, con el sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-03** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-04

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, aprobado según acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de diciembre de 2023, donde se autorizó el importe total de **\$45,956,587.80 (Cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos 80/100 M.N.)** y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizable; el cual reflejó un Presupuesto de Egresos Modificado por un importe total de **\$43,507,074.98 (Cuarenta y tres millones quinientos siete mil setenta y cuatro pesos 98/100 M.N.)**, se detectó una variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado en cantidad de **\$2,449,512.82 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce pesos 82/100 M.N.)**, de la cual, se constató que las modificaciones realizadas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, fueron aprobadas por mayoría calificada por el H. Ayuntamiento, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal. Además, se hicieron del conocimiento al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado; lo anterior como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (CUENTA PÚBLICA)	VARIACIÓN
CAPÍTULO 1000			
SERVICIOS PERSONALES	8,637,048.50	6,061,140.12	2,575,908.38
CAPÍTULO 2000			
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,584,468.24	2,796,712.75	1,787,755.49
CAPÍTULO 3000			



CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (CUENTA PÚBLICA)	VARIACIÓN
SERVICIOS GENERALES	14,438,653.00	24,209,025.94	9,770,372.94
CAPÍTULO 4000			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	572,761.00	578,571.27	5,810.27
CAPÍTULO 5000			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 6000			
INVERSIÓN PÚBLICA	9,719,389.00	16,298,197.36	6,578,808.36
TOTALES	\$38,378,822.00	\$60,216,725.35	\$21,837,903.35

Fuente de Información: Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública 2024 del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-04** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-05 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
“**RESULTADO: ACF-05** **SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la documentación presentada por la entidad fiscalizable y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que dicha secretaría ministró los recursos correspondientes al H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, durante el ejercicio fiscal 2024; como se detalla a continuación:

N/P	Recursos	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
1	Ramo General 28 , Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, incluyendo los ajustes.	\$10,794,507.01
2	Ramo 33 Fondo III . Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	\$21,214,663.00
3	RAMO 33, Fondo IV . Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	\$8,600,321.16
	TOTAL:	\$29,814,984.16

Los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad utilizado por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, verificándose que los registros contables y presupuestarios se encuentran soportados con la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Asimismo, se confirmó que los recursos ministrados fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-05** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-06 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
“**RESULTADO: ACF-06** **SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**; se constató que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$2,982,538.44 (Dos millones novecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos 44/100 M.N.)**, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado”



(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-06** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-07 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-07

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**; se constató que para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, presentó acta de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 02 de enero de 2024, correspondiente a la instalación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en la que manifestó que "... los procesos correspondientes se llevarían a cabo conforme a los rangos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado...". Además, presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Padrón de Proveedores de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigentes durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales fueron debidamente autorizados y publicados en los términos establecidos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-07** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-08 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-08

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE**, se detectó que se registró en las pólizas D-000809 y E-000164, ambas de fecha 25/04/2024, gastos por la adquisición de materiales y artículos en cantidad de **\$36,800.00 (Treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, mismos, que no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, investigación de mercado, suficiencia presupuestal, evidencia que acredite la recepción de los materiales y la entrega a las áreas solicitantes; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos que prevé el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; no se presentó el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2, 7, 11 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 primer párrafo y 190 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; y 19 fracción II, y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/089/2025-PO-01.

Se le requiere, que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$36,800.00 (Treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:



- Pólizas de egresos, CFDI, solicitudes de compra de material, acta extraordinaria para determinar la autorización de la adquisición y determinar el procedimiento de compra, suficiencia presupuestaria, autorización de la adquisición, solicitudes de cotización, cotizaciones, investigación de mercado, cuadro comparativo y contrato número MSMX/R28-2024/AD/ABR/C01.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-08**.

El siguiente **Resultado: ACF-09 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-09 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**, se constató que los registros contables y presupuestarios, en cantidad de **\$1,781,170.98 (Un millón setecientos ochenta y un mil ciento setenta pesos 98/100 M.N.)**, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado"
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-09** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3291 ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERÍA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES**, se detectó que se registró en las pólizas D-001825 y E-000595, ambas de fecha 13/09/2024, gastos por el servicio de arrendamiento de sillas y lonas en cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos, que no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, investigación de mercado, suficiencia presupuestal, evidencia documental de los arrendamientos correspondientes a los eventos realizados; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos que prevé el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentó el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2, 7, 11 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 primer párrafo y 190 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; y 19 fracción II, y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/089/2025-PO-02.

Se le requiere, que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."
(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

- Pólizas de egresos, CFDI, solicitudes de renta de mobiliario, acta extraordinaria del comité municipal para la autorización de la adquisición y determinar el procedimiento de compra, autorización de renta de mobiliario, suficiencia presupuestal, solicitudes de cotizaciones, cotizaciones, investigación de mercado, cuadro comparativo y contrato.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-10.**

El siguiente **Resultado: ACF-11 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-11

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL**, se observó que los registros contables y presupuestarios, en cantidad de **\$585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, investigación de mercado, suficiencia presupuestal, evidencia documental que acredite la prestación del servicio, incluyendo entregables; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, que prevé el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentaron los procedimientos para la contratación de las siguientes modalidades:*

- 1. Compra Directa Menor**, por un importe de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**
- 2. Invitaciones Restringidas**, por un importe de **\$555,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

*Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-01.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 primer párrafo; 2, 7, 11, 16, 19, 28, 31, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/089/2025-PO-03.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

- Solicitudes, acta extraordinaria del comité municipal para la autorización de la adquisición y determinar el procedimiento de contratación, autorización para la contratación, suficiencia presupuestaria, convocatoria, manifestaciones de interés, actas de junta de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, dictamen técnico y económico, notificación al fallo, acta de fallo, contrato e informes.

Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-01.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-11.**

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-12

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la investigación de mercado, solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal, evidencia documental que acredite la prestación del servicio, incluyendo relación de actividades y entregables, asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos que prevé el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentó el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Invitación Restringida**; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-02.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 7, 11, 16, 19, 28, 31, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/089/2025-PO-04.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

- Solicitud de contratación, dictamen de justificación, acta extraordinaria para la autorización de la adquisición y determinar el procedimiento de contratación, autorización, suficiencia presupuestal, invitación restringida, bases de contratación, manifestaciones de interés, acta de junta de aclaraciones, presentación de propuestas, presentación de cotización, apertura de las propuestas técnicas y económicas, dictamen técnico y económico, notificación de fallo, acta del fallo, contrato y acta de entrega recepción

Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-02.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-12.**

El siguiente **Resultado: ACF-13 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-13

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a las sub subcuentas **12353-FORTAMUN/20 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA CENTRO (2024); 12354-FAISMUN/035 CONSTRUCCIÓN DE***

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE LOS DEPORTES ENTRE AV. INSURGENTES Y AV. FRANCISCO I MADERO (2024) (2024); 12355-FAISMUN/023 REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA TERCERA SECCIÓN (2024) (2024), 12355-FAISMUN/026 REHABILITACIÓN DE CAMINO DE SANTA MARÍA XADANI A ÁLVARO OBREGÓN (2024) (2024), 2355-FISCAL/028 REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA PRIMERA SECCIÓN (2024) (2024), 12355-RAMO28/029 REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA SEGUNDA SECCIÓN (2024) (2024), por un monto total de **\$15,835,798.91 (Quince millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.);** se constató que los registros contables y presupuestarios se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria del gasto. Asimismo, se confirmó que se realizaron al contratista las retenciones del cinco al millar y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-13** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-14 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-14 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la entidad fiscalizable y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, no contrató deuda pública durante el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-14** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-15 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-15 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, se constató que presentó la publicación en la gaceta municipal del documento básico para la ejecución de obras denominado: **“Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2024”**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web de la gaceta municipal, en la dirección electrónica <https://municipiosantamariaxadani.gob.mx/archivos/ProgramaAnualdeObras2024.pdf>, se confirmó que el documento se encuentra publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-15** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-16 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-16 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, se constató que presentó el documento denominado: **“Padrón de contratistas de obra pública, del ejercicio Fiscal 2024”**, asimismo, de la consulta realizada en el sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se observó que el documento mencionado no se encuentra publicado.



Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/089/2025-SA-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto al resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: ACF-16**.

El siguiente **Resultado: ACF-17 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-17 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, se constató que presentó el documento denominado: **“Acta de priorización de obras públicas”**, así mismo, se verificó que fueron priorizadas la totalidad de las obras públicas realizadas en el ejercicio 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-17** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-18 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-18 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, respecto a la etapa de **planeación y autorización**, se constató que presentó las actas de selección de obras, las actas de integración de los comités de obras, los oficios de autorización y los anexos de los oficios de autorización.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-18** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-19 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(…)

“RESULTADO: ACF-19**SIN OBSERVACIÓN**

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, respecto a la etapa de **programación y presupuestación**, se constató que presentó los presupuestos de las obras programadas, las cédulas de información básica y generalidades de la inversión, los calendarios de ejecución, los generadores de las obras programadas, las acreditaciones de tenencia de la tierra, los permisos de construcción, los dictámenes de factibilidad técnica, las memorias de cálculo, las memorias descriptivas, los planos de proyecto arquitectónico y de ingeniería y las especificaciones generales y particulares de construcción.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(…)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-19** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-20 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(…)

“RESULTADO: ACF-20**CON OBSERVACIÓN**

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, respecto a la etapa de **Adjudicación**, se observó que no presentó un acuerdo de excepción a la licitación pública, las actas de visita a los sitios de las obras y las invitaciones a la Contraloría u Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento; observaciones presentes en **cuatro** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **11, 12, 25, 27 fracción III, 29 fracción II y penúltimo párrafo, 30 fracción IV, 31 fracción III, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 126 SEPTENDECIES de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/089/2025-SA-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(…)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **adjudicación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-03-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-20**.

El siguiente **Resultado: ACF-21 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(…)

“RESULTADO: ACF-21**CON OBSERVACIÓN**

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, respecto a la etapa de **Contratación**, se observó que no presentó las garantías de cumplimiento; observaciones presentes en **cuatro** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-04**.



Incumpliendo con lo establecido en el artículo **37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/089/2025-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”
(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **contratación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-04-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-21**.

El siguiente **Resultado: ACF-22 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-22 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, respecto a la etapa de **Ejecución**, se constató que presentó los oficios de asignación de los residentes de obras del municipio, los oficios de asignación de los superintendentes de los contratistas, los escritos de las disposiciones de los inmuebles y los oficios de inicio de los trabajos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-22** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-23 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-23 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, respecto a la **Documentación comprobatoria y justificativa**, se constató que presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan los pagos de las estimaciones, los cuerpos de las estimaciones, los números generadores, los croquis de ubicación de los trabajos, las notas de bitácora, las pruebas de control y calidad y los reportes fotográficos que corresponden a las estimaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-23** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-24 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)
"RESULTADO: ACF-24 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, respecto a la etapa de **entrega recepción**, se observó que no presentó las garantías de vicios ocultos; observaciones presentes en **cuatro** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **37 fracción III, 51 fracción IX y 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/089/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **entrega recepción**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-05-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-24**.

El siguiente **Resultado: ACF-25 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-25 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación, presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, se constató que no fueron entregados para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la **planeación, autorización, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, justificación, entrega y recepción** de **dos** obras contratadas, observando un importe de **\$4,582,170.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y dos mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)**, debido a que no se pudo corroborar y comprobar que las obras se ejecutaron de acuerdo a los plazos, montos, cantidades, especificaciones y demás condiciones pactadas en los contratos respectivos; así como también, que las cantidades de las obras pagadas corresponden a lo ejecutado, de las obras que a continuación se detallan:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO
OC-5	REHABILITACION DE CAMINO EN LA PRIMERA SECCIÓN (2024)	SANTA MARÍA XADANI	CTTO-001/MSMX/441/ING.FISC./028/2024	\$1,550,000.00
OC-6	REHABILITACION DE CAMINO EN LA SEGUNDA SECCIÓN (2024)	SANTA MARÍA XADANI	CTTO-001/MSMX/441/FIV/020/2024	\$3,032,170.00
TOTAL				\$4,582,170.00

Fuente: Relación de Lista de Obras Públicas en Proceso y Terminadas del SIAGO.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 fracción IV incisos e) y f) y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca; 4, 7, 11, 12, 17, 18 fracciones III y V, 20, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37 fracciones I, II y III, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 64, 65, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 48, 49. 64 y 66 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 8 fracciones XI y XXIV, 51 fracción II, 64, 68, 87 fracción III, 97, 112 fracción I, 116, 118 fracciones II, III, IV y V, 119, 136, 146 BIS, 149, 152, 184, 185, 186 fracciones II, V y VIII y 197 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 3, 27 fracciones I y IV, 56 fracción V, 68 fracción XV, 126 SEPTENDECIES, 126 NOVODECIES y 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 32, 33, 35 y 40 de**

la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; 40 fracción I, 60, 209, 256, 260, 261, 263, 280, 282 y 284 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 186, 187, 188 y 199 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/089/2025-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$4,582,170.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y dos mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a las obras **"REHABILITACION DE CAMINO EN LA PRIMERA SECCIÓN"** y **"REHABILITACION DE CAMINO EN LA SEGUNDA SECCIÓN"**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó dos recopiladores certificados de los expedientes técnicos unitarios de obra contratada con la documentación correspondiente a la **planeación, autorización, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, justificación, entrega y recepción.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, solventando la cantidad de **\$4,582,170.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y dos mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)**; concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-25.**

▪ **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en el resultado **ACF-16**, contenido en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



ANEXOS





AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/089/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMB-CF-01
RESULTADO: ACF-11

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
000403	28/02/2024	30,000.00	000110	28/02/2024	30,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/02/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	28-02-2024	30,000.00	28/02/2024	b044b432-961d-41c8-bfa5-26c4c509cf2c	CENTRO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL EMPRESARIAL DE MÉXICO	30,000.00	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES TIBRADO NOMINA JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA REFERENTE A SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS COMO ENTREGABLES, EVIDENCIA FUNCIONAL O DE PARTICIPACIÓN PROFESIONAL; COMPRA DIRECTA MENOR	30,000.00	COPIA CERTIFICADA DE PÓLIZA DE EGRESO, CFDI, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, COTIZACIONES, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y CUADRO COMPARATIVO, CONTRATO.	30,000.00	0.00
000210	01/02/2024	70,000.00	000066	09/02/2024	70,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	09/02/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	09-02-2024	70,000.00	19/02/2024	7E3137C5-B003-44F4-9AAE-802855CCC46B	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	70,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2024		70,000.00	70,000.00		
000682	01/04/2024	35,000.00	000159	01/04/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01/04/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	CONTABILIDAD MARZO	35,000.00	02/04/2024	98B78929-C734-448D-8B57-C38674604C9C	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	35,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024		35,000.00	35,000.00		
000808	25/04/2024	35,000.00	000163	25/04/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25/04/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	CONTABILIDAD ABRIL	35,000.00	30/04/2024	A46D25C9-56B4-42A4-AC3C-D70B6B739A21	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	35,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2024		35,000.00	35,000.00		
000998	20/05/2024	35,000.00	000186	20/05/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	20/05/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	CONTABILIDAD MAYO	35,000.00	20/05/2024	24536F8F-D5CD-49BB-9982-61AAC0422FC4	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	35,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES DEL MES DE MAYO 2024		35,000.00	35,000.00		



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/089/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMB-CF-01
RESULTADO: ACF-11

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
001205	20/06/2024	35,000.00	000203	20/06/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	20/06/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	CONTABILIDAD JUNIO	35,000.00	24/06/2024	A57CE646-ADF8-4DCD-A6FE-3470DFD71B09	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	35,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO ENTREGABLES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL	35,000.00		35,000.00	
001446	27/07/2024	35,000.00	000466	27/07/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	27/07/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	CONTABILIDAD JULIO	35,000.00	30/07/2024	C1E43DB0-B96A-4FF8-8BB4-B13F27265DA6	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	35,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2024		35,000.00	COPIA CERTIFICADA DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD, ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA	35,000.00	
001822	13/09/2024	35,000.00	000594	13/09/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	13/09/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	TRANSFERENCIA	35,000.00	19/09/2024	AF74A20F-1FD1-4D3F-912E-2D95A9444AB4	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	35,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2024		35,000.00	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTABLES, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, MANIFESTACIONES DE INTERÉS, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO, NOTIFICACIÓN AL FALLO, ACTA DE FALLO DEL PROCESO DE	35,000.00	
002287	22/10/2024	35,000.00	000670	22/10/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22/10/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	22-10-2024	35,000.00	24/10/2024	0F9DF5CA-4E61-48BD-9C79-570213F89CF7	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	35,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024		35,000.00	CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL, CONTRATO MSMX/R28-2024/AD/ENE/COI, INFORME DEL CIERRE DEL 1ER AL 4TO TRIMESTRE	35,000.00	
002289	22/10/2024	35,000.00	000672	22/10/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22/10/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	22-10-2024	35,000.00	24/10/2024	7E99837E-7E4A-4CDB-A49B-D00B47514DDF	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	35,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024		35,000.00		35,000.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/089/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMB-CF-01
RESULTADO: ACF-11

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
002721	06/12/2024	20,000.00	000713	06/12/2024	60,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/12/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	HONORARIOS CONTABLES	60,000.00	19/12/2024	CEA94826-BDC6-4E09-8D26-A9AC5674BF60	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	60,000.00	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE TIMBRADO DE NÓMINA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2024		20,000.00		20,000.00	
		40,000.00															40,000.00		40,000.00	
002832	20/12/2024	70,000.00	000939	20/12/2024	70,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	20/12/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	HONORARIOS CONTABLES	70,000.00	20/12/2024	0FA7CCD6-E714-4A9B-BE05-AE1395895A76	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	70,000.00	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS CONTABLES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024		70,000.00		70,000.00	
002893	30/12/2024	75,000.00	000964	30/12/2024	75,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30/12/2024	Grupo Financiero Banorte 1256232289	TRANSFERENCIA	75,000.00	30/12/2024	789015DE-33BC-4DDD-A779-AB2347AC3631	SERVICIOS INTEGRALES PARTAGAS SA DE CV	75,000.00	ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		75,000.00		75,000.00	
TOTAL		\$585,000.00			\$585,000.00					\$585,000.00				\$585,000.00			585,000.00		585,000.00	0.00

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

AUTORIZÓ

C. CAROLINA VEGA ROJO
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B1"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/089/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "BT"

ANEXO DAMB-CF-02
RESULTADO: AF-12

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
001986	30/09/2024	50,000.00	000605	30/09/2024	50,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	30/09/2024	Grupo Financiero Banorte 1256235981	PARCIALIDAD 1	50,000.00	07/08/2024	AE20A34E-B9F6-4E42-B988-3BF556E7B841	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV	50,000.00	PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA TAL COMO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA RESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.	300,000.00	COPIA CERTIFICADA DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO, ACTA EXTRAORDINARIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INVITACIÓN RESTRINGIDA, BASES DE CONTRATACIÓN, MANIFESTACIONES DE INTERÉS, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN, APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO, NOTIFICACIÓN DE FALLO, ACTA DEL FALLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN, CONTRATO, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	300,000.00	
											07/08/2024	ACFA4659-2151-4E85-ACD9-7AEC85EE727A	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV	0.00	COMPLEMENTO DE PAGO					
001987	30/09/2024	50,000.00	000606	30/09/2024	50,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	30/09/2024	Grupo Financiero Banorte 1256235981	PARCIALIDAD 2	50,000.00	30/09/2024	182F481B-25A5-44DB-A9BC-96309309B264	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV	50,000.00	PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
											07/08/2024	ACFA4659-2151-4E85-ACD9-7AEC85EE727A	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV		COMPLEMENTO DE PAGO					
001988	30/09/2024	50,000.00	000607	30/09/2024	50,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	30/09/2024	Grupo Financiero Banorte 1256235981	PARCIALIDAD 3	50,000.00	30/09/2024	AF8CFFB7-060C-4F15-A364-71EAA62C0F4A	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV	50,000.00	PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
											07/08/2024	ACFA4659-2151-4E85-ACD9-7AEC85EE727A	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV		COMPLEMENTO DE PAGO					
002581	30/11/2024	25,000.00	000700	30/11/2024	25,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	30/11/2024	Grupo Financiero Banorte 1256235981	PARCIALIDAD 4	25,000.00	30/11/2024	A2060613-0C5D-4CEA-9479-F4BED9169C65	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV	25,000.00	PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
											07/08/2024	ACFA4659-2151-4E85-ACD9-7AEC85EE727A	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV		COMPLEMENTO DE PAGO					
003176	31/12/2024	125,000.00	001059	31/12/2024	125,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	31/12/2024	Grupo Financiero Banorte 1256235981	ASESORIA TECNICA	125,000.00	31/12/2024	C7B69820-DE4D-41D0-B897-494A398FEFE9	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV	125,000.00	PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/089/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B1"

ANEXO DAMB-CF-02
RESULTADO: AF-12

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
											07/08/2024	ACFA4659-2151-4E85-ACD9-7AEC85EE727A	OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO SA DE CV		COMPLEMENTO DE PAGO					
TOTAL		\$300,000.00			\$300,000.00					\$300,000.00				\$300,000.00			\$300,000.00		\$300,000.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL

ELABORÓ

SUPERVISÓ

AUTORIZÓ

C. CAROLINA VEGA ROJO
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B1"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/089/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN

ANEXO DAMB-CF-SOL-03
RESULTADO: ACF-20

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-1	CTTO-002/MSMX/441/FAISMUN/026/2024	REHABILITACION DE CAMINO DE SANTA MARIA XADANI A ALVARO OBREGON	SANTA MARIA XADANI	1.- NO PRESENTÓ EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA. 2.- NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	1.- PRESENTÓ EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA. 2.- PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ
OC-2	CTTO-004/MSMX/441/FAISMUN/023/2024	REHABILITACION DE CAMINO EN LA TERCERA SECCIÓN	SANTA MARIA XADANI	1.- NO PRESENTÓ EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA. 2.- NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	1.- PRESENTÓ EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA. 2.-PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ
OC-3	CTTO-008/MSMX/441/FAISMUN/035/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LOS DEPORTES ENTRE AV.INSURGENTES Y AV. FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARIA XADANI	1.- NO PRESENTÓ EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA. 2.- NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	1.-PRESENTÓ EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA. 2.-PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ
OC-4	CTTO-001/MSMX/441/FIV/020/2024	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA CENTRO	SANTA MARIA XADANI	1.- NO PRESENTÓ EL ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA 2.- NO PRESENTÓ EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA. 3.- NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	1.-PRESENTÓ EL ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA 2.-PRESENTÓ EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA. 3.-PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JONATHAN MOHAMED GÓMEZ TEJADA
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/089/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

ANEXO DAMB-CF-SOL-04

RESULTADO: ACF-21

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-1	CTTO-002/MSMX/441/FAISMUN/026/2024	REHABILITACION DE CAMINO DE SANTA MARIA XADANI A ALVARO OBREGON	SANTA MARIA XADANI	1.- NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	1.- PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ
OC-2	CTTO-004/MSMX/441/FAISMUN/023/2024	REHABILITACION DE CAMINO EN LA TERCERA SECCIÓN	SANTA MARIA XADANI	1.- NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	1.- PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ
OC-3	CTTO-008/MSMX/441/FAISMUN/035/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LOS DEPORTES ENTRE AV.INSURGENTES Y AV. FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARIA XADANI	1.- NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	1.- PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ
OC-4	CTTO-001/MSMX/441/FIV/020/2024	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA CENTRO	SANTA MARIA XADANI	1.- NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	1.- PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JONATHAN MOHAMED GÓMEZ TEJADA
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAMB-CF-SOL-05
RESULTADO: ACF-24

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/089/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE ENTREGA RECEPCIÓN					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-1	CTTO-002/MSMX/441/FAISMUN/026/2024	REHABILITACION DE CAMINO DE SANTA MARIA XADANI A ALVARO OBREGON	SANTA MARIA XADANI	1.-NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.	1.-PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ
OC-2	CTTO-004/MSMX/441/FAISMUN/023/2024	REHABILITACION DE CAMINO EN LA TERCERA SECCIÓN	SANTA MARIA XADANI	1.-NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.	1.-PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ
OC-3	CTTO-008/MSMX/441/FAISMUN/035/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LOS DEPORTES ENTRE AV.INSURGENTES Y AV. FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARIA XADANI	1.-NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.	1.-PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ
OC-4	CTTO-001/MSMX/441/FIV/020/2024	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA CENTRO	SANTA MARIA XADANI	1.-NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.	1.-PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JONATHAN MOHAMED GÓMEZ TEJADA
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.